

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de febrero de 2026.

VISTOS: El Acta de Reunión N° 002-2026, fecha 28 de enero de 2026, del Comité Institucional de Investigación; Informe N° 062-2026-DIRESA-HRM/08 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su Director;

Que, los numerales I y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto es de responsabilidad del Estado Regularla, vigilarla y promoverla y que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, el cual define al Ensayo Clínico como, toda investigación que se efectuó en seres humanos para determinar o confirmar los efectos clínicos, farmacológicos, y/o demás efectos farmacodinámicos; detectar las reacciones adversas; estudiar la absorción, distribución, metabolismo y eliminación de uno o varios productos en investigación, con el fin de determinar su eficacia y/o su seguridad. (...);

Que, igualmente con la Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad.

Que, el Macroproceso 12: Docencia e Investigación (DIV) de la norma técnica citada, cuyo objetivo es evaluar si la institución desarrolla actividades de docencia e investigación, en ese entender, el acápite DIV 02 precisa el estándar: "Se desarrolla actividades académicas y de investigación de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo";

Que, en ese contexto, en el marco del Plan de trabajo de la Unidad de Apoyo a la docencia e investigación aprobado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 242-2024-DIRESA-HRM/DE, se tiene el Proyecto de Mejora titulado: "DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", el cual contempla también el desarrollo del "II Concurso interno de proyectos de investigación Institucional 2026", a fin de cumplir con el objetivo de promover el desarrollo y difusión científica a través del desarrollo de proyectos de investigación en la distintas unidades orgánicas especializadas apoyando así a la indización de artículo originales.

Que, con ACTA DE REUNIÓN N° 002-2026 de fecha 28 de enero de 2026, se aprobó por unanimidad de votos las bases del segundo concurso interno de proyectos de investigación institucional 2026.

Que, mediante el Informe N° 062-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 02 de febrero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita la aprobación mediante acto resolutorio, de las BASES DEL II CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de febrero de 2026.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, las “BASES DEL II CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026”, cuya finalidad es: Implementar el desarrollo de la investigación científica, mediante la oportunidad de elaborar proyectos sobre temas que involucran a las líneas de investigación de acuerdo a la problemática de cada unidad orgánica en el hospital.

Artículo 2º. - NOTIFIQUESE, a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, para que realice las acciones que correspondan, como consecuencia de la aprobación de las bases antes mencionadas.

Artículo 3º.- REMÍTASE la Resolución Ejecutiva Directoral a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
C.M.P. 034923 - R.N.E. 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN

LRM/AL

(01) O. ADMINISTRACION

(01) U. DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION

(01) U. ESTADÍSTICA E INF.

(01) ARCHIVO